



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0633/2020
Folio PNT: 01285720

Acuerdo COTAIP/0785-01285720

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Cuales son los programas que se tienen previstos, para el mejoramiento de la funcionalidad de los cárcamos, y las fechas en que se tiene pensado realizarse, esto con el fin de evitar más inundaciones en algunas colonias del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 257 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien a través de su oficio se pronunció al respecto:

A través del oficio **CSAS/UJ/2523/2020**, de fecha 08 de Diciembre de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:00 horas del día 10 de Diciembre del año en curso, en el que manifiesta:

"...Derivado de lo anterior informo a usted, que esta Coordinación a mi cargo cuenta con el programa de **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**, en las diferentes áreas del sistema, mismo que lleva un seguimiento y está compuesto por:

1. Desazolve de las líneas de drenaje y alcantarillado.
2. Reparación de tapas de pozos de visita.
3. Reparación de rejillas pluviales.
4. Reparación de hundimientos sanitarios.
5. Mantenimiento electromecánico en la estación de bombeo.
6. Suministro constante de combustible y lubricantes para el funcionamiento de las máquinas de combustión interna y desazolve de los cárcamos con equipo almeja.

Es importante resaltar que este programa está disponible los 365 días del año. (sic).-

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **CSAS/UJ/2523/2020**, suscrito por el **Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

tales efectos eligió el particular; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Cúmplase.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Expediente: COTAIP/0633/2019 Folio PNT: 01285720
Acuerdo COTAIP/0785-01285720

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario, Benemérita Madre De La Patria.»

Villahermosa, Tabasco; a 08 de diciembre de 2020

Oficio No. CSAS/UJ/2523/2020

Asunto: Respuesta a Transparencia.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N ° COTAIP/0632/2020, del oficio N ° COTAIP/2201/2020, de fecha 04 de diciembre del 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema INFORMEX, con número de folio: 01285720 en el que se requiere lo siguiente:

“...Cuales son los programas que se tienen previstos, para el mejoramiento de la funcionalidad de los cárcamos, y las fechas en que se tiene pensado realizarse, esto con el fin de evitar más inundaciones en algunas colonias del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...(Sic).-----

Derivado de lo anterior informo a usted, que esta Coordinación a mi cargo cuenta con el programa de **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**, en las diferentes áreas del sistema, mismo que lleva un seguimiento y está compuesto por:

1. Desazolve de las líneas de drenaje y alcantarillado.
2. Reparación de tapas de pozos de visita.
3. Reparación de rejillas pluviales.
4. Reparación de hundimientos sanitarios.
5. Mantenimiento electromecánico en la estación de bombeo.
6. Suministro constante de combustible y lubricantes para el funcionamiento de las maquinas de combustión interna y desazolve de los cárcamos con equipo almeja.

Es importante resaltar que este programa está disponible los 365 días del año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.F. 91080
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

RECIBIDO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

10 DIC 2020

13:00

[Signature]

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
Agua-Energía y Saneamiento



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»

ATENTAMENTE.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR.



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO.
LIC. EACC/C. JCFG.

ELABORO:

LIC. JESSICA DEL CARMEN POTA GOMEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.